

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nº de Expediente	6984-D-2008
Trámite Parlamentario	187 ()

El Senado y Cámara de Diputados,...

TARTAGAL, PROVINCIA DE SALTA: ZONA DE DESASTRE Y EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL

ARTICULO 1º.- Declárase zona de desastre y emergencia económica y social por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo Nacional, a la Ciudad de Tartagal, cabecera del Departamento San Martín, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos del cumplimiento de la presente ley, autorízase al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros a destinar las partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos del ejercicio 2009, a fin de crear un Fondo Especial de Emergencia para atender el gasto que origine la declaración de emergencia indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Nacional, en coordinación con las autoridades del Gobierno de la Provincia de Salta y del Departamento de la zona afectada, instrumentará los mecanismos necesarios para diagnosticar fielmente el estado de situación, fijar las prioridades, planificar los objetivos, establecer plazos, metodologías y recursos económicos para cumplir con los fines de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace varios años que junto a diferentes organizaciones sociales, venimos denunciando el desmonte indiscriminado en todo el territorio nacional. La ONG Greenpeace viene alertando que "las actuales inundaciones en el norte de la provincia de Salta, como sucediera también en el año 2006, son consecuencia directa del irracional proceso de destrucción al que se encuentran sometidos los últimos bosques nativos argentinos por la falta de una política firme contra los desmontes. La zona cercana a la Ciudad de Tartagal es una de la más afectadas por los desmontes para la ampliación de la frontera agrícola. Además, padecen los impactos de la explotación maderera sin control, que abre caminos en sus cerros en los que múltiples aserraderos ilegales irrumpen para robar madera y deteriorar sin pausa la estructura del bosque".

En abril del año 2006 Greenpeace, presentó un completo Informe sobre la "Incidencia de la deforestación en los recientes desbordes de ríos y arroyos en el norte de la provincia de Salta", en donde señalan que "los desmontes no sólo generan las condiciones para que se produzcan las inundaciones al perderse la cobertura vegetal de los suelos sino que además contribuyen con emisiones de gases que incrementan el cambio climático. Los desmontes en la región del parque Chaqueño en Argentina contribuyen en la emisión de gases de efecto invernadero casi al mismo nivel que la industria en el ámbito nacional". Lamentablemente, el 9 de febrero del 2009, un episodio similar se vuelve a producir, ya que por la mañana, tras varias horas de intensas lluvias, un alud de agua, barro y troncos, provocó un desastre de

enormes proporciones en la localidad salteña de Tartagal.

El desborde del río que atraviesa esa Ciudad, arrasó con aproximadamente 600 casas, automóviles y también provocó el derrumbe de un puente ferroviario. Todo esto obligó a que miles de pobladores tengan que evacuarse, en cuyas viviendas el lodo llegó hasta un metro y medio de altura.

La situación humanitaria es dramática, ya que la Ciudad está colapsada, el servicio eléctrico se encuentra interrumpido, cientos de personas perdieron sus hogares y aún se siguen buscando a varios desaparecidos. Vista la magnitud del desastre, es que deben adoptarse medidas urgentes, tendientes a colaborar con la frágil situación por que están atravesando miles de argentinos. Por ello, frente a esta situación, es que consideramos necesario, que el Estado Nacional intervenga en forma inmediata.

Por todo esto, es que a través de esta ley, declaramos la zona de desastre y emergencia económica y social, creando a su vez un Fondo Especial de Emergencia, que tendrá como finalidad la ejecución de asistencia económica, sanitaria y social de las zonas afectadas en el territorio de la Provincia de Salta, debiéndose ejecutar las acciones concretas que tiendan a la reconstrucción de la zona afectada por el desastre motivado por las intensas lluvias y sus consecuentes inundaciones.

A su vez, proponemos que el Poder Ejecutivo Nacional, en coordinación con las autoridades del Gobierno de Salta y del Departamento de la zona afectada, instrumenten los mecanismos necesarios para diagnosticar fielmente el estado de situación, fijando las prioridades, planificando los objetivos, estableciendo plazos, metodologías y recursos económicos para cumplir con los fines de la presente ley. Ante esta grave situación que viven miles de compatriotas, este Parlamento, debe pronunciarse en forma categórica, por lo tanto solicitamos a los Sres/as. Diputados/as la aprobación del presente proyecto de Ley.